



///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prosecretaría de Pregrado ha observado dificultades en el proceso de obtención de archivos con terminación ".rd", a través de la página [bfa.ar](http://bfa.ar), que imposibilitan realizar el proceso de sellado de tiempo tal como está previsto en el ítem 6° del Protocolo "Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado - 2022", correspondiente al título "Requisitos para la inscripción", aprobado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) mediante Acta N° 3/22, de fecha 1° de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario brindar un mecanismo alternativo que resguarde el carácter de sobre cerrado establecido en la Ordenanza N° 279/09, mediante el cual las y los aspirantes puedan enviar sus propuestas pedagógicas a los fines de la inscripción en los concursos docentes del Sistema de Pregrado;

que, en consecuencia, es conveniente efectuar la modificación al referido Protocolo y teniendo en cuenta que es preciso dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar en lo pertinente el ítem 6° del Protocolo "Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado - 2022", correspondiente al título "Requisitos para la inscripción", aprobado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) mediante Acta N° 3/22, de fecha 1° de julio de 2022 y que figura en el Anexo de las Resoluciones, mediante las cuales se efectuaron los respectivos llamados a concursos docentes, Nros. 7276-22, 7277-22, 7278-22, 7279-22, 7294-22, 7295-22, 7296-22, 7297-22, 7298-22, 7299-22, 7300-22, 7301-22, 7302-22, 7303-22, 7304-22, 7305-22, 7306-22, 7307-22, 7308-22, 7309-22, 7310-22, 7311-22, 7312-22, 7313-22, 7314-22, 7315-22, 7316-22, 7321-22, 7322-22, 7323-22, 7324-22, 7325-22, 7326-22, 7327-22, 7328-22, 7329-22, 7330-22, 7331-22, 7332-22, 7259-22, 7260-22 (modificada por Res. N° 7337-22), 7261-22, 7262-22, 7263-22, 7264-22, 7265-22, 7266-22, 7267-22, 7268-22, 7269-22, 7270-22, 7271-22 y 7272-22, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"6- **Propuesta Pedagógica:** se enviará en un archivo ".rar" con contraseña establecida por el/la aspirante. La contraseña deberá ser enviada al correo electrónico establecido por cada escuela o colegio objeto de la convocatoria luego de finalizado el plazo de inscripción. Cada contraseña quedará a resguardo, junto al resto de la documentación, en cada escuela o colegio. Al momento de la sustanciación del concurso se compartirá con los miembros del jurado correspondiente."

////



////

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 7534 del registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a los Colegios de la Universidad, a todas las Facultades y a los integrantes de los respectivos Jurados; agréguese copia de la presente a los Expedientes: 1300-771/22, 1300-772/22, 1300-773/22, 1300-774/22, 1300-776/22, 1300-777/22, 1300-778/22, 1300-779/22, 1300-780/22, 1300-781/22, 1400-487/22, 1400-488/22, 1400-489/22, 1400-490/22, 1400-491/22, 1400-492/22, 1400-493/22, 1400-494/22, 1400-495/22, 1400-496/22, 1400-497/22, 1400-498/22, 1400-499/22, 1400-500/22, 1500-629/22, 1500-630/22, 1500-631/22, 1500-632/22, 1600-670/22, 1600-671/22, 1600-672/22, 1600-673/22, 1600-674/22, 2600-1227/22, 2600-1228/22, 2600-1229/22, 2600-1230/22, 2600-1231/22, 2600-1232/22, 2600-1233/22, 2600-1234/22, 2600-1235/22, 2600-1236/22, 2600-1237/22, 2600-1238/22, 2600-1239/22, 2600-1240/22, 2600-1241/22, 2600-1242/22, 2600-1243/22, 2600-1244/22, 2600-1245/22 y 2600-1246/22; cumplido, pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Hecho, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 7534/22**

<b>D.G.O.</b>
OAR
SS.

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**  
Secretario de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de La Plata